

## Reclamación al TC sobre el proyecto "Derecho de las Mujeres a una vida sin violencia"

Con fecha 6 de marzo de 2024, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de ley sobre el "Derecho de las Mujeres a una vida sin violencia". El proyecto fue iniciado mediante Mensaje Presidencial el 5 de enero de 2017, elaborado conjuntamente por los Ministerios de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Ministerio de la Mujer y equidad de género. En el Congreso fue analizado en conjunto por la Comisión de Mujer, Comisión de Familia y Adulto Mayor, Comisión de Hacienda y Comisión de Constitución, Justicia y Reglamento. De ambas cámaras. Se trata de un acabado proyecto de ley de 60 artículos, cuyos últimos nueve modifican el Código civil, la Ley de violencia intrafamiliar, la Ley de tribunales de familia, el Código penal, el Código del Trabajo, el Estatuto Administrativo, entre otros cuerpos legales. Los 51 artículos previos, entregan definiciones de niña, adolescente, mujer adulta y mujer, define violencia y cada una de sus categorías y establece los principios sobre los que se erige la ley con intenciones de aplicación general. De todo ello carecía nuestra legislación y en consecuencia, de regulación específica. En cuanto a su alcance, su fin no es sólo proteger a las mujeres, sino que a las niñas, niños, adolescentes, mujeres mayores y mujeres adultas mayores, en todo ámbito y en todo espectro. El proyecto se tramitó 7 años, durante los cuales se pidieron informes a la Corte Suprema, a la Defensoría de la

Niñez y a académicos expertos de las mejores universidades del país; pasó por 3 comisiones y fue debatido en todas sus formas, ya que consideraba modificaciones en varias áreas de la sociedad, de ahí el trabajo conjunto de 6 ministerios. Fue objeto de 3 modificaciones, 6 informes, 2 períodos de indicaciones y cuatro veces oficiada por la Corte Suprema. Todas y cada una de sus normas se votaron en sala según los quórum exigidos por la Constitución Política, quedando plasmadas aquellas aprobadas por mayoría absoluta en las cámaras de origen y revisora. Luego de 7 largos años y 130 decretos de urgencia emitidos por el Ejecutivo, el 6 de marzo de 2024 el proyecto fue íntegramente aprobado.

Desde su inicio, 269 mujeres murieron por femicidio (2018 a 2023), con un promedio de 53.8 muertes por año. La estadística nos da la desgarradora cifra de más de 1 femicidio semanal, durante 5 años. La cifra no baja, a sólo 2 meses de inicio del año 2024, 10 mujeres han sido asesinadas por ese delito.

Cada año sin aprobar, significa más de 52 mujeres asesinadas por parejas o ex parejas, 52 madres, hijas, hermanas, amigas que dejan de existir por una fatídica relación de pareja que comenzaron en algún momento.

El proyecto está íntegramente aprobado, pero aún no es ley. No lo es y aún no puede serlo, porque un grupo de diputadas y diputados, incluido el de nuestra región Enrique Lee, interpusieron un reclamo de inconstitucionalidad por un pequeño párrafo del pro-

yecto. Que quede claro: no se recurre contra el proyecto total, se recurre sólo respecto de una pequeña norma que establece el deber de los colegios de brindar una educación no sexista, porque, según el reclamo, la norma no menciona el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, ni la libertad de educación, ni la libertad de conciencia, ni la religión y la formación afectiva dada en casa. No es que se niegue tal derecho, el problema, según el reclamo, es que no lo dice. Perdón. Teniendo en cuenta la escandalosa estadística oficial de femicidios en Chile, ¿en serio los honorables recurrentes piensan que la educación afectiva, emocional, moral, religiosa, brindada en casa hasta ahora es suficiente para terminar con la violencia contra la mujer?

Considerando las nefastas consecuencias de un año más de tramitación, ¿en serio los honorables recurrentes prefieren demorar la publicación de la ley, porque les incomoda un párrafo? Es más, sin siquiera ir al fondo del asunto, ¿de verdad los honorables recurrentes estiman que su opinión (a estas alturas casi dogmática) vale más que un proyecto elaborado por 6 ministerios, de 7 años de tramitación, 13 sesiones de votaciones en sala, miles de horas de trabajo en comisiones, 3 gobiernos involucrados? ¿Vale más que 279 mujeres muertas desde su iniciativa?

**Gigliola Carlevarino Weitzel**  
Abogada especialista en Género y DDHH  
Fundación Oficina Defensa de la Mujer